

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Andaluz de Desarrollo Industrial de Andalucía 2007-2013  
Memoria Ambiental**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS**

**PLAN ANDALUZ DE DESARROLLO INDUSTRIAL  
2007-2013**

**MEMORIA AMBIENTAL**

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETO DE LA MEMORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>3. TRAMITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>4</b>
<b>5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....</b>	<b>4</b>
5.1. Adecuación a la Ley 9/2006 y a los contenidos del Documento de Referencia.....	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan.....	5
5.3. Alcance de la evaluación.....	5
<b>6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS.....</b>	<b>5</b>
<b>7. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PLAN.....</b>	<b>6</b>
<b>8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.....</b>	<b>9</b>
<b>9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN.....</b>	<b>25</b>
9.1. Sistema de indicadores.....	26

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental sobre el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013 (PADI 2007-2013), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 27 de junio de 2006.

Siguiendo lo establecido en el artículo 12 de la citada ley, la Memoria Ambiental se elabora de forma conjunta por parte del Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).

## 2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 9/2006, de 28 de abril, establece en su artículo 3 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, así como sus modificaciones que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente. Esta determinación ha sido adoptada por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 13 y 14 de junio de 2007 y publicada en el BOJA el 20 de julio de 2007.

El PADI 2007-2013 presentado se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de industria. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 22, se formula la presente Memoria Ambiental.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan.

### 3.- TRAMITACIÓN

El PADI 2007-2013 ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. A dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 18 de la Ley 9/2006.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que debía ser elaborado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 8 de la Ley 9/2006. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el PADI 2007-2013.

## **4.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

El proceso de evaluación ambiental del PADI 2007-2013 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 9/2006. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación del sector industrial, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

## **5. -VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

### **5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 9/2006 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.**

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo I de la Ley 9/2006, de evaluación ambiental de planes y programas.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

## 5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Plan. Se han abordado los siguientes aspectos:

- Situación actual y escenario tendencial de la actividad industrial andaluza.
- Estimación de los efectos ambientales derivados consecuencia del tejido industrial, en cuanto a emisiones, vertidos, residuos y consumo de materias primas.
- Análisis de la alternativa 0, o no realización del Plan y beneficios ambientales de la alternativa de Plan propuesta.
- Objetivos, propuestas y seguimiento del proceso planificador.

## 5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental identificada en el diagnóstico y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores y programa de seguimiento.

## 6.- PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial presenta un abanico de propuestas que pretenden una intervención dual, por un lado de fomento de la actividad industrial y por otro de mejora de su proyección ambiental.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PADI se realiza un estudio de la Alternativa 0, en el que se identifican los parámetros en los que se desenvolverá el sector industrial y su efecto ambiental sin intervención alguna. Este análisis sirve de base para determinar cuáles deben ser las actuaciones en las que debería incidir la planificación para lograr una verdadera mejora de la incidencia de la industria andaluza sobre la sostenibilidad y el medio ambiente.

Las tendencias del crecimiento industrial en Andalucía supondrán que en los próximos años la producción de las ramas industriales con efectos más negativos en el medio ambiente no crezcan o lo hagan a un ritmo muy lento, aunque seguirán manteniéndose los niveles actuales de participación de los efectos de la industria en cuanto a emisiones, vertidos o residuos peligrosos en las problemáticas ambientales identificadas.

Se plantea como Alternativa 1 las actuaciones propuestas en el PADI con un enfoque transversal, sectorial y territorial y se aborda la reducción o mitigación de la participación del sector industrial en los problemas ambientales identificados de carácter local y global. Para ello se plantea una batería de acciones destinadas a mejorar el funcionamiento de las empresas en los aspectos de consumos, procesos, productos, emisiones, vertidos y residuos. Las acciones encaminadas a estos fines se estructuran de la siguiente manera:

- La incorporación de criterios ambientales en la gestión de las industrias (Enfoque transversal), de forma que se atenúen sus efectos ambientales por consumo de recursos y generación de emisiones, vertidos y residuos.
- La orientación del crecimiento de la industria andaluza hacia los subsectores (Enfoque Sectorial) con mayor componente tecnológico a los que va asociado un menor efecto ambiental.
- La mejor distribución de la industria en la Comunidad Autónoma y de sus efectos, aprovechando las oportunidades existentes y contribuyendo al desarrollo de zonas menos industrializadas (Enfoque Territorial).

## 7. -IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

La situación actual del modelo industrial andaluz junto a efectos económicos y sociales positivos, acarrea evidentes impactos ambientales negativos relacionados con el consumo de recursos naturales, en muchos casos no renovables y la generación de emisiones, vertidos y residuos. El PADI presenta un abanico de propuestas que pretenden una intervención dual, por un lado de fomento de la actividad industrial y por otro de mejora de su proyección ambiental.

Es importante realizar una identificación y valoración de los efectos significativos del Plan en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio históricos, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

El análisis de tendencias de la industria en Andalucía conlleva una serie de procesos que

conducen a una degradación ambiental potencialmente atribuible a este sector, que desencadena los principales impactos ambientales en el escenario andaluz:

- Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) potenciarán en el futuro los previsibles efectos del cambio climático global en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, junto con el aumento de temperaturas y disminución de las precipitaciones progresará la desertificación, la cota de inundación con la salinización de reservas de agua y la consecuente pérdida de recursos hídricos, erosión de las playas y daños a infraestructuras litorales.
- Por otro lado, aumentarán los actuales efectos del smog fotoquímicos y de deposición ácida con las negativas consecuencias ambientales y para la salud que esto conlleva.
- Actualmente existen varios cauces fluviales con problemas ambientales debidos a elevadas concentraciones de metales pesados, con lo que un incremento en estos niveles acentuaría sus principales efectos: pérdida de biodiversidad acuática, pérdida de la calidad de aguas de consumo, afecciones sobre espacios naturales, degradación y pérdida de calidad ambiental, etc.
- La mayoría de los sectores industriales que participan en la eutrofización presentan tendencias de crecimiento, por lo que no se reducirán los problemas actuales que afectan a la calidad de las aguas para el consumo y a su capacidad para acoger flora y fauna.
- Los crecimientos en el sector industrial esperados supondrían un aumento de los vertidos litorales y de la contaminación de las aguas marinas y costeras, siendo actualmente uno de los problemas ambientales más preocupantes de nuestra comunidad por las consecuencias directas, con la pérdida de ecosistemas marinos y degradación de las aguas e indirectas, en cuanto a los efectos negativos sobre la actividad económica.

Las medidas planteadas por el PADI para corregir o moderar los efectos ambientales del crecimiento industrial andaluz se relacionan a continuación:

- Mejora de los cauces de intercambio de conocimiento, entre ellos el energético y medioambiental.
- Desarrollo de una cultura emprendedora en universidades y centros de investigación, con una especial atención a iniciativas dirigidas a resolver los problemas ambientales de la industria.

- Orientación a resultados y compromiso público. Esta medida está dirigida a seguir garantizando que la Administración disponga de los sistemas de dirección y gestión oportunos para lograr una mayor eficacia, eficiencia y transparencia. Implementación de herramientas para la evaluación de los resultados obtenidos y de los efectos o impactos producidos en la ciudadanía.
- Apoyo a los proyectos de creación empresarial. En esta medida se incluyen los incentivos a los proyectos promovidos por empresas del sector energético y medioambiental y para proyectos de innovación en materia ambiental.
- Apoyo a los proyectos de modernización empresarial. Entre los proyectos elegibles se encuentran los que tengan por objetivo innovar en procesos y productos más respetuosos con el Medio Ambiente, los traslados a suelo industrial para reducir impactos ambientales y los proyectos promovidos por empresas del sector energético y medioambiental.
- Apoyo a los proyectos de cooperación competitiva de empresas, siendo prioritario entre otros el sector energético y medioambiental.
- Apoyo a los proyectos de I+D+i en las empresas. Se apoyarán, entre otros, los proyectos promovidos por empresas del sector energético y medioambiental, así como los proyectos dirigidos a resolver problemas ambientales.
- Apoyo a los proyectos de consolidación y competitividad de las PYMEs. Entre los proyectos elegibles se encuentran los promovidos por empresas del sector energético y medioambiental.
- Provisión de suelo industrial. En el diseño de las actuaciones se incorporarán los equipamientos e infraestructuras necesarios para evitar los impactos en el Medio Ambiente de la actividad industrial.
- Instrumentos de dinamización y generación de nuevas iniciativas de empleo, entre ellos las actividades industriales medioambientales.
- Mejora de la eficiencia energética en las empresas industriales.
- Implantación de energías renovables en las empresas industriales.
- Auditorías, Estudios y Acciones Divulgativas.
- Optimizar el consumo de otros recursos naturales.

- Adaptación ambiental de las empresas industriales.
- Implantación de sistemas de gestión ambiental.
- Recuperación de espacios degradados.

Está previsto realizar el desarrollo del PADI a partir de dos Programas Industriales, uno para 2007-2010 y otro para 2007-2013, en los que se especificarán las medidas que se llevarán a cabo, los objetivos operativos que se pretenden alcanzar y los recursos financieros asignados. A partir de ese momento, la articulación de estas medidas correctoras deberá establecerse a través de la legislación vigente destinada a la prevención ambiental, a la protección de los espacios protegidos y a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

## **8.- EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.**

Finalizado el plazo de información pública y de consultas a organismos se han recibido las siguientes informes y alegaciones:

### UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA-UCA/UCE

Se remite al contenido del informe que elabore el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

No realiza ninguna observación al plan.

### CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA. FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL-ANDALUZ.

Al coincidir las alegaciones presentadas entre estas dos asociaciones, se exponen, conjuntamente, el contenido de las mismas y las respuestas dadas.

## **Primera alegación**

Contenido. La alegación plantea que en el Plan deberían incluirse medidas “para potenciar la máxima calidad del servicio y del producto resultante de la labor industrial”.

Respuesta. En el diagnóstico de la industria se ha puesto de manifiesto que la competitividad futura dependerá en buena parte de la calidad y de la innovación, conclusión que ha llevado a la creación de una medida específica para ello, Medida 2.3.1. Calidad y Excelencia Industrial, en el marco de la cual se actuará para lograr que un mayor número de empresas industriales se doten y certifiquen procedimientos que aseguren su calidad.

## **Segunda alegación**

Contenido. Se alega que el Plan se está elaborando en un periodo en el que debería estar vigente.

Respuesta. Los trabajos técnicos necesarios para la formulación del Plan se iniciaron con la antelación suficiente. En septiembre de 2006 se dispuso de un primer borrador para la concertación con los agentes económicos y sociales. El proceso de participación y concertación se ha dilatado más de lo previsto, pues ha sido propósito de la Junta de Andalucía que se lograra un acuerdo en los objetivos y estrategias en un periodo tan crucial para la industria como será el comprendido entre 2007 – 2013.

## **Tercera alegación**

Contenido. Se critica la utilización de algunos datos desfasados y otros que no muestran la realidad.

Respuesta. Los datos empleados son los más actualizados que existían sobre la estructura, comportamiento y resultados de la industria andaluza en los primeros meses de 2006, periodo en el que se realizó el diagnóstico. La mayor parte de ellos referidos al año 2005, y por lo general completado con un análisis dinámico con respecto a 2000. Todos los datos empleados proceden de estadísticas oficiales de probada validez, producidas en su mayoría por el Instituto de Estadística de Andalucía o por el Instituto Nacional de Estadística, que muestran estrictamente la realidad de la industria andaluza.

## **Cuarta alegación**

Contenido. El Consejo alega que no ha participado en la elaboración del Plan.

Respuesta. La elaboración del Plan se ha realizado según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2006, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013, en el que se estableció como

parte de dicho proceso su sometimiento a información pública, de tal forma que la presentación de alegaciones debe entenderse como participación en su elaboración.

## **Quinta alegación**

Contenido. Se plantea que la Política Industrial lleve “consigo la posibilidad de mejorar los niveles de renta y de empleo en Andalucía”.

Respuesta. En el objetivo principal del Plan se asigna a la industria el papel de “motor de desarrollo de la región”, lo cual lleva implícito que genere más renta y empleo, planteamiento que se ha trasladado a los objetivos generales y específicos del Plan, pues muchos de ellos contribuyen a ello, algunos de forma directa, como por ejemplo la mejora de la productividad o el aumento del número de empresas exportadoras, y otros indirectamente, como por ejemplo la cooperación entre empresas o el incremento de la dimensión operativa de las empresas.

## **Sexta alegación**

Contenido. El Consejo echa en falta una memoria – balance del Programa Industrial de Andalucía 2003-2006.

Respuesta. Hasta que no se ha concluido el periodo de vigencia del Programa Industrial de Andalucía 2003-2006 no era posible realizar un balance final de lo realizado, aunque en el proceso de elaboración del Plan se ha dispuesto de balances intermedios que han contribuido a diseñar las medidas que se implementarán en el periodo 2007-2013. Dicho balance final ya se ha realizado y se incluirá en el documento del Plan.

## **Séptima alegación**

Contenido. Conveniencia de poner de manifiesto que la industria andaluza es la segunda que más invierte en España en protección del Medio Ambiente.

Respuesta. El esfuerzo que la industria andaluza viene realizando en los últimos años para reducir el impacto que su actividad genera en el Medio Ambiente ha sido examinado en la parte del diagnóstico del Plan dedicado al comportamiento del sector, en el que se ha puesto de manifiesto que dicho esfuerzo ha sido en los últimos años superior al realizado por la industria española. Para el propósito perseguido con este análisis no es necesario comparar la industria de Andalucía con la de cada una de las demás regiones españolas, comparación que requeriría descender a nivel de rama industrial, debido a que la mayor o menor presencia de ciertas ramas influye decisivamente en dicho indicador.

## **Octava alegación**

Contenido. Se plantea la necesidad de potenciar “dispositivos y certificaciones que garanticen la calidad de los productos”.

Respuesta. Esta necesidad es compartida por la Junta de Andalucía y se ha tenido en cuenta en el Plan, estableciéndose la Medida 2.3.1. Calidad y Excelencia Industrial, en el marco de la cual se actuará para lograr que un mayor número de empresas industriales se doten de procedimientos que aseguren la calidad y los certifiquen.

## **Novena alegación**

Contenido. El Consejo entiende como objetivos prioritarios del Plan “el desarrollo industrial sostenible y la creación de empleo industrial de calidad, la reducción de la dependencia tecnológica y la superación de la dinámica de especialización andaluza en industrias auxiliares, subordinadas a las empresas principales de procedencia foránea y la creación de subsistemas sectoriales industriales de innovación”.

Respuesta. Los objetivos del Plan integran los objetivos planteados en la alegación, aunque con otra formulación, algunos en el objetivo principal (“que sea motor de desarrollo de la región, sobre la base de criterios sostenibles y de responsabilidad social”), otros en los objetivos generales (industria innovadora, industria consolidada, etc.) y otros en los objetivos específicos (“cooperación entre las distintas ramas productivas del sector industrial” o “incorporación de innovaciones en productos y procesos”).

## **Décima alegación**

Contenido. Se echa en falta un objetivo referido a la calidad de los productos industriales.

Respuesta. Los objetivos del Plan se estructuran en cuatro niveles: objetivo principal, objetivos generales, objetivos específicos y objetivos operativos. Los tres primeros niveles se definen en el Plan, y el cuarto en cada uno de los dos programas industriales (2007-2010 y 2011-2013) al estar asociados a medidas concretas. En este marco de planificación se ha establecido que la mejora de la calidad es un objetivo operativo de la Medida 2.3.1. Calidad y Excelencia Industrial, por lo que su concreción se realizará en cada uno de los dos programas que desarrollarán el Plan (2007-2010 y 2011-2013).

## **Undécima alegación**

Contenido. El Consejo propone que las asociaciones de consumidores queden recogidas expresamente como uno de los agentes económicos y sociales de la política industrial.

Respuesta. En el Plan se han citado los agentes que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento y algunos agentes públicos que son claves para el desarrollo de la industria andaluza por el tipo de actividades que desarrollan, poniendo de manifiesto que Andalucía cuenta con una importante red de agentes para el logro de los objetivos del Plan. No se han citado, para ello, las asociaciones de consumidores, como tampoco otros agentes económicos y sociales (asociaciones empresariales, sindicatos, grupos ecologistas, etc.), cuya participación se concreta en otras fases del Plan (concertación, información pública, etc.).

## **Duodécima alegación**

Contenido. Se plantea incluir “el tema de la calidad de los productos industriales” en el Enfoque Transversal de la estrategia del Plan.

Respuesta. El Enfoque Transversal de la estrategia del Plan contempla la calidad industrial como línea de actuación, concretamente la Línea 2.4. Calidad y Seguridad, en la que, tal como recoge el texto del Plan, se incluye las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de los sistemas de calidad y reforzar la excelencia de las empresas industriales.

## **Decimotercera alegación**

Contenido. El Consejo demanda que la Medida 4.1.4 Responsabilidad social de la empresa sea “primordial en el desarrollo del PADI”.

Respuesta. La Junta de Andalucía sitúa a la responsabilidad social corporativa como un componente esencial para el futuro de la industria andaluza, motivo por el que la ha incorporado de forma expresa a la estructura de objetivos del Plan: “sobre la base de criterios sostenibles y de responsabilidad social” (objetivo principal), “industria socialmente responsable” (objetivo general) y “reducción de las emisiones de contaminantes” y “disminuir los accidentes y enfermedades laborales” (objetivos específicos). Esta posición en los objetivos del Plan hará que la Medida 4.1.4 Responsabilidad social de la empresa se dote de los recursos necesarios para que en 2013 la situación sea significativamente mejor que la actual, pero es necesario señalar que el avance en dichos objetivos dependerá fundamentalmente de otras medidas del Plan, como por ejemplo la Medida 4.1.3. Riesgos laborales y la Medida 3.2.1. Adaptación ambiental de las empresas industriales, que estarán dotadas suficientemente para alcanzar los objetivos operativos que se establezcan en los dos programas industriales que desarrollarán el Plan.

## **Decimocuarta alegación**

Contenido. Se echa en falta en el Enfoque Territorial del Plan los puertos de Cádiz y Málaga.

Respuesta. El Enfoque Territorial del Plan se ha centrado en las aglomeraciones productivas especializadas de carácter industrial y en dichos puertos, como en otros de Andalucía, las

actividades existentes son básicamente logísticas, comerciales y de servicios. Es más, la industria naval existente en varios puertos de la Bahía de Cádiz se ha contemplado entre las aglomeraciones productivas especializadas de carácter policéntrico.

## **Decimoquinta alegación**

Contenido. La alegación consiste en que se “establezca un cauce para que se den a conocer las actuaciones” de los órganos de seguimiento y control y coordinación del Plan.

Respuesta. Se estima oportuna la alegación y en la ejecución del Plan se procederá a difundir sus principales hitos. Como consecuencia de esta alegación se introduce un cambio en la Medida 5.3.1. Difusión web y publicaciones, incorporando al texto inicial una referencia en este sentido.

## **Decimosexta alegación**

Contenido. Solicita la participación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía en el Órgano de Evaluación del Plan.

Respuesta. Se ha optado por convertir en Órgano de Evaluación del Plan al Grupo de Trabajo del PADI 2007-2013 establecido en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dado que sus componentes representan suficientemente a los Agentes Económicos y Sociales de Andalucía y mediante ellos se garantizan los propósitos perseguidos con los procesos de evaluación de la acción pública. Es más, dado que el fin que persigue el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía con su participación en el Órgano de Evaluación del Plan es “realizar un seguimiento de los resultados del Plan y su grado de implantación y cumplimiento”, se estima que dicho fin podrá lograrse con la difusión de los principales hitos referida en la anterior alegación y en la información que difunda el Órgano de Evaluación.

## **Decimoséptima alegación**

Contenido. El Consejo considera necesario que en los indicadores se incluya alguno referido a la calidad.

Respuesta. Los indicadores que se recogen en Plan se refieren a los objetivos generales y específicos. En el Programa Industrial de Andalucía 2007-2010 se concretará la Medida 2.3.1. Calidad y Excelencia Industrial, especificándose los indicadores que permitan seguir y evaluar los avances en la mejora de la calidad de las empresas industriales andaluzas.

## **FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL – ANDALUS**

El resto de alegaciones se han considerado conjuntamente con las del Consejo de Usuarios y

Consumidores de Andalucía en el apartado anterior.

## **Quinta alegación**

Contenido. Se propone incluir en el Plan una mención al artículo 10.3.11 del Estatuto de Autonomía.

Respuesta. Se acepta la alegación y en apartado 1.2.3. Referentes para la política industrial en Andalucía se citará el artículo 10.3.11 del Estatuto de Autonomía.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Informa favorablemente el texto del PADI.

## CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES

En su informe puntualiza una serie de observaciones, carencias y propuestas que se indican a continuación:

### A.- Observaciones

#### **Primera observación**

Contenido. La observación se refiere a que el diagnóstico “debería incorporar estudios sobre competitividad, productividad o posicionamiento en innovación”.

Respuesta. El diagnóstico que se recoge en el Plan es una síntesis de los trabajos que se han realizado para delimitar la situación y perspectiva de la industria andaluza, entre los que se encuentran análisis de su competitividad, productividad y posición en el contexto internacional de la innovación. En el apartado 2.3. del diagnóstico se han recogido los aspectos esenciales de estos análisis.

#### **Segunda observación**

Contenido. El Consejo señala “la necesidad de identificar, quizás con índices cuantitativos, la concreción de los objetivos específicos a conseguir”.

Respuesta. El carácter estratégico del Plan justifica que los objetivos estén planteados de forma cualitativa, pues se parte de reconocer que alcanzar objetivos cuantificables, no depende

exclusivamente de la Administración, sino de los agentes y actores de la iniciativa privada. La Administración es la responsable de crear un escenario propicio para el desarrollo industrial, tal como se explica en el Plan, siendo la iniciativa privada la que pone en marcha dicho desarrollo a través de su inversión y actuaciones.

### **Tercera observación**

Contenido. El Consejo advierte sobre “la problemática de lecturas del Plan en el contexto de otras planificaciones, como el PIMA o la ECA, y la necesidad de conciliar sus respectivos ámbitos de actuación”.

Respuesta. El PIMA, la ECA y el VI Acuerdo de Concertación Social son las referencias para el diseño de la Política Industrial de la Junta de Andalucía, de tal forma que el Plan de Desarrollo Industrial de Andalucía 2007-2013, como la máxima expresión de dicha política industrial, contempla en su contenido lo establecido en estas planificaciones y estrategias.

### **Cuarta observación**

Contenido. Se plantea que la programación financiera del Plan “puede estar incorporando planteamientos de políticas no recogidas expresamente en el Plan”.

Respuesta. La programación financiera se ha efectuado dando traslado, exactamente, del compromiso financiero de cada centro directivo que interviene en el desarrollo industrial de Andalucía, y que con sus actuaciones contribuyen al logro de los objetivos marcados en el Plan.

### **Quinta observación**

Contenido. Participación en el Órgano de Evaluación de “profesionales especializados en la materia, como los que integran el colectivo que representa el Consejo Andaluz”.

Respuesta. Se ha optado por convertir en Órgano de Evaluación del Plan al Grupo de Trabajo del PADI 2007-2013 establecido en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dado que sus componentes representan suficientemente a los Agentes Económicos y Sociales de Andalucía y mediante ellos se garantizan los propósitos perseguidos con los procesos de evaluación de la acción pública.

### **Sexta observación**

Contenido. El Consejo considera “absolutamente necesario el desarrollo de un Programa Industrial de Andalucía” y subraya “la urgencia de implementar las actuaciones, con un control garantizado de las medidas identificadas”.

Respuesta. El Programa Industrial de Andalucía 2007-2010 está en avanzado estado de redacción, previéndose su aprobación tras la entrada en vigor del Plan de Desarrollo Industrial de Andalucía 2007-2013. En el Plan se ha establecido los mecanismos de seguimiento, control y coordinación que facilitarán la correcta ejecución de las medidas recogidas en el Plan y que se concretarán en el Programa.

## **B.-Carencias detectadas por el consejo**

Contenido. El Consejo indica la “necesidad de que este documento (Plan) – o su concreción en un Programa Industrial específico, debe incorporar planes y estrategias que faciliten el desarrollo de las industrias existentes y posibiliten la implantación de otras nuevas”.

Respuesta. El Plan incorpora las estrategias que la Junta de Andalucía aplicará en el periodo 2007-2013 para lograr los objetivos que se ha marcado en materia industrial, que tiene tres componentes o enfoques: transversal, sectorial y territorial. Estos enfoques se han definido en el Plan y se desarrollarán en los programas que se implementarán en los periodos 2007-2010 y 2011-2013.

En el apartado de “Carencias Detectadas” se incluyen una serie de Medidas de Promoción y Desarrollo Industrial, que se comentan a continuación:

### **Creación de una oficina de promoción industrial.**

La función de promoción y fomento industrial radica actualmente, entre otras competencias, en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), que, a través de diversas iniciativas, la lleva a cabo (incentivos, infraestructuras, servicios, etc). Como se conoce el germen de la Agencia IDEA fue el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

### **Espacios productivos.**

La propuesta es múltiple, consistiendo en la creación de una red de suelos industriales horizontales, nuevos espacios de localización industrial, líneas de ordenación del emplazamiento industrial, planificación supramunicipal de los espacios productivos y modernización de los espacios productivos obsoletos.

Todos los términos de la propuesta son compartidos por la Junta de Andalucía, que en los últimos años se viene trabajando en estas líneas, de hecho existe actualmente la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía y se está iniciando la redacción del Programa regional de Suelo Industrial, recogido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y que compete a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la de Obras Públicas y Transportes.

### **Garantizar las infraestructuras energéticas y logísticas necesarias en los espacios productivos.**

La Junta de Andalucía comparte esta posición y viene haciendo hincapié en ello en los procesos

de planificación territorial en los que deben adoptarse las medidas necesarias para resolver dichas necesidades (planes subregionales, planeamiento urbanístico, etc.).

### **Concentración industrial.**

No cabe duda que el tamaño de las empresas es crítico en muchas actividades industriales, motivo por el cual un objetivo específico del Plan es el “incremento de la dimensión operativa de las empresas industriales”. Esto puede lograrse mediante uniones de empresas, como propone el Consejo, o a través de otras fórmulas, procesos en los que en algunos casos puede ser necesario que lo lidere la Administración, como propone el Consejo, y en otros no será necesario.

### **Distritos industriales.**

La consideración de distritos industriales se corresponde con las Aglomeraciones Productivas Especializadas a las que hace referencia el Plan. La potenciación de clusters, sistemas productivos locales y similares concentraciones de empresas industriales es un pilar de la estrategia de la Junta de Andalucía para desarrollar la industria andaluza, que ha quedado plasmada en el Plan en su Enfoque Territorial y en la Medida 1.3.2. Cluster y redes empresariales. Dos de las cuatro actividades industriales que se citan en el documento del Consejo están contempladas en el Enfoque Sectorial del Plan (biocombustibles y componentes para la producción de energías renovables, ambas incluidas en el sector estratégico “energético y medioambiental”), otra lo está parcialmente (farmacéutica en “biotecnología”) y la cuarta no ha sido considerada como sector estratégico (prefabricados para la construcción).

**Fomento de la industria auxiliar.** Se está de acuerdo con la afirmación de que para “un óptimo desarrollo de la actividad industrial, es necesario disponer de una conjunción perfecta entre empresa tractora y empresa auxiliar”, estrategia que se ha plasmado en el Plan.

### **Observatorio de estudios industriales.**

Se entiende que existe suficiente estructura administrativa para dar soporte a la realización y seguimiento de estudios industriales como son el Gabinete de Estudios y Prospectiva de IDEA, el Observatorio de Innovación y Participación, la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas con el servicio de planificación y análisis, y otras entidades y organismos de la Consejería. Asimismo decir que la Junta de Andalucía viene realizando a lo largo de los últimos años un amplio conjunto de estudios sobre el sector industrial, que continuarán en el periodo de vigencia del Plan en desarrollo de la Línea 5.2. Estudios y Sistemas de Información.

### **Centros Tecnológicos.**

Se comparte la posición del Consejo sobre estos centros, de hecho en la Medida 1.1.1. Mejora de los cauces de intercambio del conocimiento se “incluye el impulso a la creación de Centros Tecnológicos”, al igual que sobre. Asimismo se informa que existe actualmente la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

## **Mejorar la imagen de la industria.**

El reconocimiento por la sociedad andaluza de la importancia que para Andalucía tienen sus empresarios industriales es un propósito al que la Junta de Andalucía, en la creación de empresas tecnológicas, a cuyo fomento se dedican varias medidas del Plan colaboración con diversas instituciones, viene dedicando importantes esfuerzos y que continuará en el marco del Plan.

## **Incorporar titulados a la pequeñas empresas industriales.**

Las actuaciones que plantea el Consejo tienen su marco en la política de incentivos que realiza la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y concretamente en la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para el periodo 2007-2009, en la que se contempla la incorporación de investigadores, técnicos, etc. en los proyectos de I+D+i puestos en marcha por las empresas. Dicha Orden constituye uno de los principales instrumentos del PADI.

## **Estancias en universidades de personal de las empresas y viceversa.**

En el mismo sentido que la propuesta anterior se informa que el marco de estas actuaciones es la política de incentivos que desarrolla la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con los ejemplos anteriormente expuestos. A la vez que en el marco del Plan se recogen medidas para la cualificación de los recursos humanos en la línea de actuación 4.2.

## **Papel de la Administración Pública.**

La DG de Industria, Energía y Minas realiza de forma directa o a través de otros organismos de la Junta de Andalucía un importante papel de dinamizador del tejido industrial andaluz, que compatibiliza con su responsabilidad en materia de legalidad industrial y gestión de registros. El desarrollo de la industria no requiere que todos los recursos estén concentrados en un único organismo como plantea el Consejo, siempre que se garantice una estrategia común y una adecuada coordinación, para lo que el Plan es crucial, como lo fueron los programas anteriores.

## **C.- Propuestas generales**

**Cultura industrial e innovadora.** La Junta de Andalucía comparte la opinión del Consejo y es por ello que el Plan sitúa a la innovación como pieza clave del futuro de la industria andaluza.

**Estructura administrativa específica.** No se estima necesario por lo antes dicho.

**Voluntad política.** La Junta de Andalucía ha demostrado su decidida voluntad política en relación al desarrollo industrial con la puesta en marcha de los anteriores tres programas industriales y el elevado grado de ejecución de los mismos. A esto cabe añadir la realización de este Plan Andaluz de Desarrollo Industrial en esta última legislatura con el desarrollo de dos programas industriales, 2007-2010 y 2011-2013.

**Profesionalización.** Los órganos de dirección y seguimiento del Plan están constituidos conforme al Acuerdo de Formulación del PADI aprobado por Consejo de Gobierno, por lo que se considera que cuentan con profesionales suficientemente formados y con experiencia en gestión pública.

**Coordinación industrial.** La importancia de la coordinación entre los organismos con responsabilidad en la ejecución de medidas dirigidas a desarrollar la industria andaluza ha quedado plasmada en el Plan, en el que se asigna esta función a la SG de Desarrollo Industrial y Energético y a la DG de Industria, Energía y Minas.

**Implicación de agentes.** La Junta de Andalucía comparte la opinión del Consejo sobre la importancia de implicar a los agentes en el desarrollo de la Política Industrial, posición que ha quedado plasmada en diversas partes del Plan, como por ejemplo en los principios de actuación de la Junta de Andalucía (partenariado público – privado y participación de los agentes) y en la identificación de los retos que deben afrontar los agentes de la Política Industrial.

**Creación de la Consejería de Industria.** La ubicación a nivel de Secretaría General de las competencias en materia industrial es suficiente para alcanzar los objetivos de desarrollo industrial. Es más, la integración de estas competencias en una Consejería en la que se ubican las funciones de, entre otras, investigación, emprendedores, economía social y sociedad de la información, facilita el logro de dichos objetivos.

## CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

No realiza observaciones al PADI 2007-2013.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**Contenido.** La alegación plantea la necesidad de considerar en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan la posible incidencia de las actividades industriales sobre los bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, así como la coherencia del Plan con la planificación cultural y normativa sobre patrimonio vigentes.

**Respuesta.** Asumiendo lo planteado en la alegación, se incorporará en el documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental contenidos destinados a evaluar la incidencia del sector industrial sobre el patrimonio y la coherencia del Plan con la normativa, fundamentalmente la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y la planificación cultural (Avance del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA)).

De los análisis realizados se desprende que el desarrollo del Plan, dado su carácter estratégico, no conlleva propuestas que supongan incidencia directa sobre el patrimonio histórico andaluz, si bien, pueden considerarse positivos todos los esfuerzos destinados a mejorar el comportamiento ambiental de la industria andaluza y, con ello, sus emisiones y potenciales efectos en el deterioro de edificios históricos derivada de la contaminación atmosférica.

Por otra parte, el efecto concreto por la implantación de nuevas industrias (alteración de la imagen de entornos monumentales, efectos nocivos derivados del funcionamiento, transporte o emisiones, ocupación de suelos con restos arqueológicos, etc.) deberá ser evaluado y corregido a través de los procedimientos integrados dentro de la legislación urbanística y ambiental, más adecuados por la escala y los fines que el Plan de Desarrollo Industrial de Andalucía 2007-2013.

## CONSEJO ANDALUZ DE MUNICIPIOS.

Remite informe del Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el cual es asumido por la Secretaría del Consejo. En dicho escrito, de 2 de octubre de 2007, no se formulan observaciones al texto del PADI 2007-2013.

## CÁMARAS DE ANDALUCÍA

Realiza dos tipos de alegaciones: una o única de carácter formal y cuatro de carácter material:

### **Única alegación carácter formal**

Contenido: se alega la ausencia de la documentación aneja preceptiva y justificativa del proyecto normativo: informe sobre la necesidad y oportunidad, memoria económica, informe de los servicios jurídicos e informe del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Respuesta: el trámite de información pública del PADI se ha realizado conforme a lo establecido en el Acuerdo de Formulación del mismo de fecha 27 de junio de 2006, así como lo indicado en el Ley 9/2006 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (art. 10), quedando a disposición del público el documento del Plan y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

### **Alegaciones de carácter material**

#### **Primera alegación**

No se alega nada, se valora positivamente la elaboración del Plan.

## Segunda alegación

### *Segunda A*

Contenido. El Consejo estima que se trata de un “documento carente de concreción, ya que planteando objetivos particulares, resulta ser un texto impreciso y excesivamente genérico, al no contemplar medidas concretas debidamente valoradas ...”

Respuesta. En el Plan se define con la concreción necesaria los objetivos que se pretenden lograr, las estrategias que se implementarán para ello y las medidas que se pondrán en marcha, cuantificándose a nivel de línea de actuación los recursos financieros que se dedicarán. El carácter de plan estratégico, que se desarrollará mediante programas para cada uno de los dos periodos en los que se ha dividido su vigencia (2007-2010 y 2011-2013), justifica dicho nivel de concreción, siendo en dichos programas donde se detallarán las actuaciones que se ejecutarán en cada medida.

### *Segunda B*

Contenido. Se plantea la conveniencia de crear “nuevas áreas productivas en los entornos portuarios que cuenten con industria naval”

Respuesta. La Junta de Andalucía comparte la opinión del Consejo, de hecho en los últimos años ha promovido o fomentado iniciativas de creación de espacios productivos en las proximidades de los puertos de zonas industriales, tipo de actuación que se proseguirá en el futuro en aquellas áreas en las que la provisión de dicha infraestructura condicione el desarrollo industrial, para lo cual se ha diseñado la Medida 2.1.7. Provisión de suelo industrial.

### *Segunda C*

Contenido. Se plantea la conveniencia de crear “nuevos centros tecnológicos”.

Respuesta. La importancia de los centros tecnológicos ha sido identificada desde hace años por la Junta de Andalucía y se ha actuado por diversas vías para dotar a la región de una red suficiente para resolver las necesidades de la industria andaluza, de hecho existe actualmente la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía. Esta posición se mantendrá en los próximos años y para ello se ha definido la Medida 1.1.1. Mejora de los cauces de intercambio del conocimiento, en la que se “incluye el impulso a la creación de Centros Tecnológicos”.

## **Tercera alegación**

### *Tercera A*

Contenido. El Consejo opina que “sin perjuicio de detectar y fomentar nuevos distritos industriales, no se deben olvidar algunos sectores tales como industria farmacéutica, biocombustibles, prefabricados de hormigón, fabricación e integración de productos para la producción de energías renovables.”

Respuesta. Por una parte, la potenciación de cluster, sistemas productivos locales y similares concentraciones de empresas industriales es un pilar de la estrategia de la Junta de Andalucía para desarrollar la industria andaluza, que ha quedado plasmada en el Plan en su Enfoque Territorial y en la Medida 1.3.2. Cluster y redes empresariales. Por otra parte, dos de los cuatro sectores que se citan están contemplados en el Enfoque Sectorial del Plan (biocombustibles y componentes para la producción de energías renovables, ambas incluidas en el sector estratégico “energético y medioambiental”), otra lo está parcialmente (farmacéutica en “biotecnología”) y la cuarta no ha sido considerada como sector estratégico (prefabricados para la construcción).

### *Tercera B*

Contenido. El Consejo expone que en los espacios industriales existentes en Andalucía son muy importantes el sector alimentario y el del mueble.

Respuesta. En el diagnóstico de la industria andaluza realizado en el proceso de elaboración del Plan se ha puesto de manifiesto la importancia que en la industria andaluza tienen la industria de alimentación y, en menor medida, de fabricación de muebles, motivo por el que en la estrategia de desarrollo que se implementará en los próximos años se les ha otorgado un papel relevante. Así, por una parte, en el Enfoque Territorial se han incluido varias aglomeraciones productivas especializadas que tienen como actividad central la industria de alimentación (pastelería industrial en Estepa, productos cárnicos en Los Pedroches y Sierra de Aracena, etc.) o la fabricación de muebles (Sanlúcar de Barrameda, Lucena, Mancha Real y Écija), y por otra parte, en el Enfoque Sectorial se ha incluido a la agroindustria como sector estratégico.

## **Cuarta alegación**

Contenido. El Consejo entiende que en la “identificación de los agentes de la política industrial, sería recomendable incluir a las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

Respuesta. En el Plan se han citado los agentes que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento y algunos agentes públicos que son claves para el desarrollo de la industria andaluza por el tipo de actividades que desarrollan, poniendo de manifiesto que Andalucía cuenta con una importante red de agentes para el logro de los objetivos del Plan. No se han citado, para

ello, las asociaciones de consumidores, como tampoco otros agentes económicos y sociales (asociaciones empresariales, sindicatos, grupos ecologistas, etc.), cuya participación se concreta en otras fases del Plan (concertación, información pública, etc).

## INFORMES PRECEPTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

### **Dirección General de Planificación.**

En el escrito de fecha 18 de septiembre de 2007, informa favorablemente el PADI 2007-2013, en cuanto a su coherencia con la planificación económica regional.

### **Dirección General de Presupuestos.**

En su informe de fecha 15 de octubre de 2007, se expone que la financiación del Plan se realiza mediante aportaciones del presupuesto de gastos de las Consejerías de Justicia y Administración Pública, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente. Que el escenario financiero descrito es asumible en un contexto presupuestario estable, no obstante el gasto destinado al desarrollo del plan en los futuros ejercicios queda supeditado a la disponibilidades presupuestarias establecidas en las leyes de presupuestos anuales. Para el año 2007 las aportaciones de la Junta se encuentra recogidas en el Presupuesto corriente de la Comunidad Autónoma, dentro de diversas partidas de los capítulos IV y VI de los programas afectados..

## **9.- DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN ANDALUZ DE DESARROLLO INDUSTRIAL 2007-2013.**

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan están las medidas correctoras previstas para los efectos ambientales previsibles de la ejecución de cada uno de los programas de actuación, indicadas en el apartado anterior de esta memoria.

Asimismo, se aplicará un programa de seguimiento ambiental que deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del PADI para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Para la consecución de tales objetivos, el órgano de seguimiento del Plan garantizará por medio de un órgano de evaluación del que formará parte la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que en el desarrollo de éste se respeten los principios y directrices de protección ambiental acordes con lo determinado a lo largo del proceso de Evaluación Estratégica, en particular con lo que se recoge en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental.

A tal efecto las principales funciones del órgano de evaluación serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.

- Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y ajustar el sistema de indicadores para el control de los efectos ambientales previstos, las posibles desviaciones, y los efectos adversos no contemplados inicialmente.
- Adaptar el sistema de indicadores al objeto de identificar la contribución de cada medida a la sostenibilidad del Plan.
- Proponer las medidas necesarias para corregir y evitar dichas desviaciones y efectos adversos.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las medidas contempladas en cada uno de los ejes directores del Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades, (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.) al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

## 9.1 Sistema de indicadores ambientales

La memoria ambiental es el documento que analiza la coherencia del proceso de evaluación ambiental realizado hasta el momento, por lo que el sistema de indicadores que propone persigue dos objetivos: el de ser consecuente con los objetivos de seguimiento ambiental planteados en este capítulo, y el de integrar en un solo sistema las variables ambientales recogidas en todos los documentos que han conformado el proceso hasta el momento. La Ley 9/2006 menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Los indicadores propuestos para el seguimiento del PADI facilitan el seguimiento ágil de los criterios ambientales identificados de forma que revele la incidencia ambiental de las actuaciones derivadas de los objetivos del Plan, valorando y poniendo de manifiesto, a su vez, las tendencias de acercamiento o alejamiento de los principios de sostenibilidad planteados, lo que permitirá evaluar la integración ambiental.

El Documento de Referencia propone para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan la elaboración y utilización de un sistema de indicadores ambientales de distinto carácter (fuerza motriz, presión, estado y respuesta), en los que se incluye además de la orientación ambiental, la componente social y económica de la sostenibilidad. Estos indicadores han sido incorporados al PADI.

El sistema de indicadores básico planteado por el PADI en su seguimiento es el siguiente:

- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Intensidad de gases de efecto invernadero.
- Emisiones contaminantes en aguas litorales.
- Intensidad materias primas.
- Intensidad energética.
- Intensidad derivados del petróleo.
- Calidad de las aguas costeras.
- Calidad de las aguas continentales.
- Consumo de agua.
- Depuración de vertidos.
- Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Consumo de energía primaria.
- Consumo de energías renovables.
- Intensidad de CO<sub>2</sub>.
- Intensidad de energía primaria.
- Potencia eléctrica de cogeneración.
- Ecoeficiencia energética como relación entre consumo de energía primaria y emisiones de GEI.
- Generación de residuos peligrosos.
- Reciclado/valorización de residuos.
- Ocupación de suelo.
- Accidentes con emisión de sustancias químicas peligrosas.
- Incendios forestales provocados por actividades o incidentes.

Esta memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 31 de Octubre de 2007

**LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN  
Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA  
DE MEDIO AMBIENTE**



**Fdo: Esperanza Caro Gómez**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**



**Fdo: Jesús Nieto González**